



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Sustripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

\*\*\*\*\*

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Ministerios de la Gobernación y de Agricultura

**ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 12 de julio de 1957 por la que se concede una prórroga del plazo para justificación de terrenos en Madrid a Centrales Lecheras Españolas, S. A., (CLESA), con destino a la construcción de la Central Lechera en Madrid que le fué adjudicada.**

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por Centrales Lecheras Españolas, S. A. (CLESA), concesionaria de una Central Lechera en Madrid, capital, en súplica de la concesión de un plazo para la adquisición de los terrenos en los que ha de ser construída la referida Central; considerando las razones aducidas en el expediente y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, hemos dispuesto conceder a Centrales Lecheras Españolas, S. A., un plazo de treinta días, contando a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en la Comisión Consultiva provincial el documento acreditativo de la adquisición de terrenos en el término municipal de Madrid para el establecimiento de la Central Lechera, que le fué adjudicada por la Orden conjunta de estos Ministerios de 28 de julio de 1954.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1957.

ALONSO VEGA CANOVAS

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras de Madrid.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

(G. C.—3.824)

**ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 12 de julio de 1957 por la que se anula la concesión de la Central Lechera adjudicada a La Previsora, S. A., de Madrid.**

Excmo. Sr.: Vista la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, de 28 de julio de 1954, por la que se resolvía el concurso convocado por la Comisión Consultiva provincial de Madrid para la concesión de Centrales Lecheras en dicha capital, aprobando, entre otras, el establecimiento de una Central con capacidad mínima de higienización de 80.000 litros diarios a favor de La Previsora, S. A.;

Resultando que La Previsora, S. A., depositó en la Caja General de Depósitos, Ministerio de Hacienda, la cantidad de trescientas mil pesetas como garantía de realización de la Central, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo cuarto de la precitada Orden conjunta;

Resultando que la entidad concesionaria no inició la construcción de la Central Lechera ni terminó ésta con todas sus instalaciones dentro del plazo señalado por el artículo tercero de la Orden conjunta de estos Ministerios, de 23 de diciembre de 1955, por la que se autorizaba la construcción de la Central en la calle de Barrilero, núm. 2, de Madrid;

Resultando que por escrito del 30 de abril del año en curso, elevado a la Dirección General de Ganadería, La Previsora, S. A., solicita se la tenga por desistida en su proyecto de instalar la Central Lechera por no poder llevarlo a la práctica, y que le sea devuelta la fianza de trescientas mil pesetas;

Considerando que la fianza fué depositada como garantía de realización de la Central Lechera; que el incumplimiento de los plazos señalados para la iniciación de las obras y término de éstas con sus instalaciones completas lleva consigo la caducidad de la concesión y pérdida de la fianza, conforme se dispone en el apartado c) del artículo cuarto de la Orden conjunta de resolución del concurso, y que la entidad concesionaria manifiesta expresamente en el precitado escrito elevado a la Dirección General de Ganadería que no puede llevar a la práctica la realización de la Central Lechera,

Estos Ministerios han dispuesto anular la concesión de la Central Lechera en Madrid (capital), otorgada a La Previsora, S. A., con pérdida de la fianza de trescientas mil pesetas, depositada en la Caja General de Depósitos, Ministerio de Hacienda.

Lo que comunico a V. E. a los efectos pertinentes y traslado a la entidad interesada.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1957.

ALONSO VEGA CANOVAS

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras de Madrid.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de julio).

(G. C.—3.823)

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

**CIRCULAR** declarando oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en Colmenar Viejo.

Habiendo transcurrido sin nuevas invasiones el plazo señalado en el vigente Reglamento de Epizootias para levantar el estado de infección contra la fiebre aftosa declarada oficialmente en Col-

menar Viejo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 131, de fecha 3 de junio del año en curso, a partir de esta fecha queda oficialmente extinguida en el citado término municipal.

Madrid, a 29 de julio de 1957.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—3.815)

### Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de captación y elevación al depósito regulador en Griñón, con destino al abastecimiento de aguas a los pueblos de Ciempozuelos, Pinto, Valdemoro, San Martín de la Vega y Titulcia, por el tipo de pesetas 8.810.467,89, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 322, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 162.157,01 pesetas; la definitiva se determinará con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de veinte meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

#### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión

y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—33.845)

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, por el tipo de 2.451.427,88 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 322, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 54.628,55 pesetas; la definitiva se determinará con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de veinticuatro meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo este modelo:

#### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo

dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—33.846)

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Carabaña, por el tipo de 1.059.605,40 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 322, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 26.192,10 pesetas; la definitiva se determinará con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

**Modelo**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—33.847)

Se anuncia subasta para las obras de captación y elevación al depósito regulador en Griñón, con destino al abastecimiento de aguas a los pueblos de Ciempozuelos, Pinto, Valdemoro, San Martín de la Vega y Titulcia, por el tipo de 8.810.467,89 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico

que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 322, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 162.157,01 pesetas; la definitiva se determinará con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de veinte meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

**Modelo**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G. C.—33.848)

**MINISTERIO DEL EJERCITO  
Junta Central de Adquisiciones  
y Enajenaciones**

**ANUNCIO**

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de artículos confeccionados para la cama de Tropa, correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 53.500 mantas para Tropa, al precio límite de 329,95 pesetas unidad.
- 2.º 180.000 sábanas para Tropa, al precio límite de 95 pesetas unidad.
- 3.º 89.000 fundas de cabezal para Tropa, al precio límite de 20 pesetas unidad.
- 4.º 62.000 cabezales para Tropa, al precio límite de 44 pesetas unidad.
- 5.º 50.000 jergones para Tropa, al precio límite de 200 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 3 de septiembre de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en

la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase décimosexta, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, núm. 1, de dicha Reglamentación, y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta Disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

**Modelo de proposición**

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ....., en nombre (propio o como apoderado legal de .....) , hace presente:

- 1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial», del Ministerio del Ejército, y «Boletín Oficial del Estado»; y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ....., y, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.
- 2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....
- 3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.
- 4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorráteo entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de julio de 1957.  
(O.—33.858)

**Ministerio de la Vivienda  
DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA**

EDICTO por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don Luis González Morales.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de adaptación del Instituto Rubio para clínica central del Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas, en la Ciudad Universitaria de Madrid, ejecutadas por don Luis González Morales, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha

fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

(G. C.—3.821) (O.—33.826)

**Ministerio de Obras Publicas  
DIRECCION GENERAL DE FERRO-  
CARRILES TRANVIAS Y TRANS-  
PORTES POR CARRETERA**

**Sección de Concesión y Construcción**

SUBASTA para la adjudicación de las obras del Proyecto de adoquinado de la variante de la carretera de Castellón a la Venta Nueva (motivada por la supresión del paso a nivel del perfil 15 de la variante del trozo 7.º de la Subsección 3.ª del ferrocarril Val de Zafán a San Carlos de la Rápita).

Hasta las doce horas del día 27 de agosto de 1957 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, 30, proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata: 766.753,54 pesetas.

Fianza provisional: 15.335,10 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por cifra superior al presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 28 de agosto de 1957, a las doce horas.

Al pliego de condiciones particulares y económicas se agrega una por la que «se hace constar, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, que la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación de la subasta».

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas, haciéndose constar que para esta subasta se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Orden ministerial de 19 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1957).

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sesenta (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. .... enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras del Proyecto de adoquinado de la variante de la carretera de Castellón a la Venta Nueva (motivada por la supresión del paso a nivel del perfil 15 de la variante del trozo 7.º de la Subsección 3.ª del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente.

te el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Director general, P. D., M. Lamana.  
(G. C.—3.822) (O.—33.839)

## Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

### ANUNCIO

Como continuación al anuncio de esta Dirección de 13 de julio de 1957, se hace saber a cuantos interese concurrir a la correspondiente licitación, que la subasta pública para la adjudicación de las obras relativas a construcción de un edificio para taller y aulas de montura de máquinas y motores en la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra), por un precio tipo de dos millones cuatrocientas diecisiete mil cincuenta y siete pesetas con veinticuatro céntimos (2.417.057,24 pesetas), tendrá lugar el próximo día 6 de septiembre, a las doce de su mañana, en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares (Sección de Intendencia y Contabilidad), sita en Madrid, paseo de la Castellana, núm. 51.

Madrid, 27 de julio de 1957.—El Coronel Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad, P. A., Antonio Duboy de Lucas.

(G. C.—3.814) (O.—33.834)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Andrés de Diego Samperio.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Martín de la Vega (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de él el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 4-D.)

Madrid, 16 de julio de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., el Ingeniero Jefe de la Sección Centro-Este, Longinos Luengo.

(G. C.—3.810) (O.—33.835)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Guerra Durán, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cincuenta mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de quince días la siguiente finca:

En Madrid.—Una casa en esta ciudad y su calle particular llamada pasaje de Montserrat, número tres provisional, a la izquierda de la calle de Antonio López, que consta de cinco plantas. Linda: por su frente, al Este, en línea de catorce metros y medio, con dicho pasaje; derecha, entrando, al Norte, en línea de dieciocho metros, con terrenos de la misma propietaria, doña Ricarda Gálvez; izquierda, al Sur, en línea de dieciocho metros, con casa de don Alfonso Olid y María López; y al Oeste, o testero, en línea de catorce metros y medio, con terrenos de don Melanio Esteve, hoy sus herederos. Ocupa una superficie de doscientos sesenta y un metros cuadrados, o sea tres mil trescientos sesenta y un pies sesenta y ocho céntimos de pie, también cuadrados.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de agosto próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de cien mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.454)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario regulados en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Rojo Santiago, en nombre de don Carlos Arrojo Álvarez, contra don José María Jarabo Guinea, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

##### Finca

Parcela de terreno y hotel en la misma construido en término de Madrid —Canillas—, con fachada a la calle de Arturo Soria, número trescientos cinco, segregada de la tierra llamada Grande de Canillas, y construida en la plantana ochenta y seis de la Ciudad Lineal. Co-

rresponde a los lotes que en forma de coordenados figuran en el plano general de la Compañía Madrileña de Urbanización con el número trece de las letras A, B y C. Linderos: Noroeste o testero en recta de veinte metros, terrenos de Juana María Subrol; Suroeste o derecha, entrando, en recta de sesenta metros, veinte de ellos terrenos de César Ordáiz y cuarenta con terrenos de Purificación y Emilia Altimiras; Suroeste o frente, en recta de veinte metros, calle Arturo Soria, de cuarenta metros de anchura; y Noroeste o izquierda, en recta de sesenta metros, terrenos de Ricardo Guillerma. Mide mil doscientos metros cuadrados, o sean quince mil cuatrocientos cincuenta y seis pies cuadrados. Sobre dicho terreno existen construidas las siguientes edificaciones: un hotel, compuesto de planta baja, principal y armadura con terraza cubierta en fachada principal y un pequeño sótano en parte de la crujía posteriores, y una casa para jardinero situada en el ángulo izquierdo de la línea de fachada que da a la calle de Arturo Soria. La figura tiene un cerramiento que arroja una línea total de ciento sesenta metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo veintidós de Canillas, folio ciento cuarenta y seis, finca mil cinco, inscripción cuarta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez, en la cantidad de quinientos cincuenta mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, periódico «A B C» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Pedro Garcés.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.455)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno y por prórroga de su jurisdicción Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado número ocho insta el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre del Banco Central (S. A.), contra don José Blanquer Brotóns, domiciliado en la calle del Pez, número dieciséis, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez y por quiebra de la anterior subasta la venta en pública licitación, por término de ocho días, de los siguientes bienes muebles, embargados al deudor, y que se encuentran depositados en su poder:

Una mesa de madera, propia para máquina de escribir, con dos cajones en la parte superior; dos sillas de madera, con respaldo, con asiento y respaldo de madera; seis sillas de comedor, de madera;

cuatro sillas con asiento tapizado en tela rameada; un armario de tres cuerpos con luna central biselada; dos mesillas de noche, haciendo juego, de una puerta; dos descalzadoras tipo sillón, tamaño pequeño; un tocador con luna central, puerta lado derecho y al izquierdo tres entrepaños; una lámpara de cinco luces, de cristal.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil setecientos treinta y cinco pesetas, en que los descritos bienes han sido tasados.

#### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mí: Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—8.453)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad «Galletas Madrid» (S. A.), contra don Sabino Porrás Pulido, hoy sus ignorados herederos, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los derechos de traspaso del local de negocio existente en la planta baja de la casa número veintiocho de la calle de Alcalá, de esta capital, en el que existe un establecimiento denominado «Hungria», destinado a pastelería y cafetería, y que fué embargado a dichos deudores, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar; además, que no se aprobará el remate hasta tanto transcurra el plazo previsto en la ley de Arrendamientos Urbanos, a partir del día siguiente al de la notificación a los arrendadores de la postura ofrecida, y caso de no hacer uso éstos del derecho de tanteo, y que el adquirente deberá dedicar los locales a la misma industria por el plazo mínimo de un año y demás particularidades que dicha ley de Arrendamientos Urbanos exija.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia con ocho días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., Santiago Morera.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—8.452)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 865, de 1955, por coacción, a virtud de denuncia de Josefina Alcalde Gómez, de veintiséis años de edad, soltera, hija de Fermín y Raimunda, sus labores, natural de Peyarroya Pueblonuevo (Córdoba), y domiciliada últimamente en la avenida del Generalísimo, núm. 78, de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Francisco López Varela y López Elizagaray, se ha dictado sentencia con fecha 31 de enero de 1957, por la que se condena a dicho acusado, como autor responsable de una falta de coacción, a la pena de cinco días de arresto menor y a que pague las costas del juicio.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a dicha denunciante, por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 28 de junio de 1957.

(G. C.—3.441)

(B.—3.553)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal con el número 938, de 1955, por hurto, a virtud de denuncia de Antonia Fermín Armas, de sesenta y cinco años de edad, casada, sus labores, hija de Joaquín y Dolores, natural de Blas del Rey (Lugo), y su hijo Antonio Rojo Fernández, de veinticuatro años, natural de Madrid, ambos con domicilio últimamente en esta capital, calle de Carmelo, núm. 21, contra Esteban Ruiz Fernández, de treinta y seis años, soltero, cocinero, hijo de Antonio y Carmen, natural de San Roque (Cádiz), domiciliado últimamente asimismo en dicha calle, número 23, y Francisco Romero González, como perjudicado, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, domiciliado en Madrid, calle de Wad-Rás, número 46, y también en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 3 de mayo de 1956, por la que se condena a referida acusado, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor, que deja extinguidos mediante el abono que se le hace del tiempo que permaneció en prisión provisional, por los hechos de autos; a que satisfaga a dicho Francisco Romero la cantidad de 150 pesetas en concepto de indemnización, alzándose el depósito constituido de la bicicleta objeto de este procedimiento en la persona de la mencionada denunciante, Antonia Fermín Armas, la que quedará en su poder de forma definitiva, y a que pague dicho acusado las costas originadas en aludido juicio.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los citados por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 28 de junio de 1957.

(G. C.—3.442)

(B.—3.552)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 252, de 1956, por lesiones sufridas por Justo Gutiérrez Gutiérrez, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Adolfo y Concepción, natural de Argomilla de Cayón (Santander), con domicilio últimamente en Madrid, calle del Capitán Blanco Argibay, 78, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Francisco Uceda García y Teresa García Burgueño, se ha dictado sentencia con fecha 5 de julio de 1956, por la que se condena a dicho Francisco, como autor responsable de referida falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto y a que pague las cos-

tas originadas en el presente juicio. Con libre absolución de expresada Teresa.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho lesionado, por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 6 de julio de 1957.

(G. C.—3.435)

(B.—3.534)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 632, de 1956, por lesiones de José Ruiz Alba, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Tomás y Balbina, natural de Sorihuela de Guadalimar (Jaén), con domicilio últimamente en Madrid, calle de Jaime el Conquistador, frente al número 7, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Cándido Martínez Munera, se ha dictado sentencia con fecha 17 de enero de 1957, por la que se condena a dichos Cándido y José, como autores responsables de las faltas de lesiones por las que mutuamente se produjeron, a las penas, para el primero, de cuatro días de arresto menor, a quien servirá de abono los dos días que preventivamente sufrió de detención por los hechos de autos, y a que pague la mitad de las costas causadas en dicho juicio, y para el segundo, a la de dos días de igual arresto y a que pague la otra mitad restante de expresadas costas.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a referido José Ruiz Alba, por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 28 de junio de 1957.

(G. C.—3.434)

(B.—3.535)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 5, de 1956, por intrusión de ganado en heredad ajena, a virtud de denuncia del Jefe de la Hermandad del Campo de Chamartín de la Rosa, contra Anastasio Moreno López, de sesenta y cinco años de edad, viudo, pastor, hijo de Gumersindo y Eleuteria, natural de Sieteiglesias (Madrid), y con domicilio últimamente en esta capital, calle de Rosario Romero, 15, en cuyos autos aparecía como perjudicado Antonio de la Fuente, se ha dictado sentencia con fecha 5 de julio de 1956, por la que se condena a dicho acusado, como autor responsable de indicada falta, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo un día de arresto de no verificarlo, y a que pague las costas originadas en aludido juicio.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a referido acusado, por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 28 de junio de 1957.

(G. C.—3.433)

(B.—3.536)

#### CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas núm. 188, de 1957, por negligencia simple (lesiones por mordedura de mono) al menor Pedro Luis García González, contra Jova Marín Cuvis, de cuarenta años, feriante, natural de Yugoslavia, sin domicilio conocido, se ha dictado la sentencia que, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, Jova Marín Cuvis, como autor responsable de la falta origen de las mismas, al pago de 15 pesetas de multa, represión privada y costas de este procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Jova Marín Cuvis, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Canillas-Madrid, a 3 de julio de 1957.

(G. C.—3.407)

(B.—3.576)

#### CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio verbal de faltas número 302, de 1955, seguido por hurto,

contra José Durán Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, ha dictado en 23 de julio de 1956 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Durán Jiménez a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas en su mitad, absolviendo a Francisco Callejón, y declarar de oficio la otra mitad de costas.

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, Carabanchel Bajo, a 26 de junio de 1957.

(B.—3.442)

#### GETAFE

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 123, de 1955, contra José Beitia Clemente, sobre lesiones en riña, se declaró firme la sentencia y fué practicada la siguiente

#### Tasación de costas

Reintegro del papel y pólizas M. J., 13,50 pesetas.; derechos del Estado, pesetas 26,25; honorarios de perito forense, 10,00 pesetas.

Total, 49,75 pesetas.

De la anterior tasación de costas se da vista al condenado José Beitia Clemente, en ignorado paradero, para que en el término de tres días exponga lo que tenga por conveniente. Y si pasado dicho plazo no lo hiciere, se entenderá aprobada, procediéndose a su exacción por la vía de apremio.

Y se le requiere para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ingresar en el Depósito municipal y cumplir el arresto de cinco días que le fué impuesto.

Lo relacionado es cierto. Y para que sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente, que firmo y sello en Getafe, a 13 de junio de 1957.

(G. C.—3.239)

(B.—3.487)

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 29, de 1956, sobre estafa, contra Demetrio Cubero Domínguez y Jesús Pajares Valdivieso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — Getafe, a 26 de junio de 1957.—Vistos por el señor Juez comarcal don Enrique Cervera Butragueño los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, Damiána Jiménez Vázquez, mayor de edad, vecina de ésta, y Elías López Sánchez, mayor de edad, industrial. Y en concepto de denunciados, Demetrio Cubero Domínguez y Jesús Pajares Valdivieso, mayores de edad, vecinos de Villafrecho y Valladolid, cuyas circunstancias ya constan, por estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Demetrio Cubero Domínguez y Jesús Pajares Valdivieso a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos y pago por partes iguales de la suma total de 310 pesetas para los perjudicados, y pago de las costas del juicio, como autores de la falta del núm. 3, artículo 587, del vigente Código Penal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Cervera. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.—Millán Sierra. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto. Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado Demetrio Cubero Domínguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Getafe, a 27 de junio de 1957.

(G. C.—3.240)

(B.—3.488)

#### VALDEPEÑAS

Don Manuel Durán Rico, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Valdepeñas.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 86, de 1957, seguido por denuncia de la Guardia Civil de la Renfe, contra Miguel Mármol Rodríguez, por el

hecho de paso indebido, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valdepeñas, a 22 de junio de 1957.—El señor don Luis López Giavina, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Mármol Rodríguez, como autor de una falta de paso indebido, a la pena de 25 pesetas de multa, sustituable, caso de impago, por dos días de arresto menor, indemnización de 142 pesetas con 60 céntimos y al paso de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a los partes, la pronuncio, mando y firmo.—Luis López Giavina. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe, Manuel Durán. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Mármol Rodríguez y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Valdepeñas, a 24 de junio de 1957.

(G. C.—3.213)

(B.—3.457)

Don Manuel Durán Rico, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Valdepeñas.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 551, de 1955, seguido por denuncia de la Guardia Civil de la Renfe, contra Antonio Muñoz Mena, por el hecho de paso indebido, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valdepeñas, a 20 de febrero de 1957.—El señor don Luis López Giavina, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Muñoz Mena, como autor de una falta de paso indebido, a la pena de 25 pesetas de multa, sustituable, caso de impago, por dos días de arresto menor, e indemnización de 12 pesetas con 80 céntimos, y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Luis López Giavina. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Manuel Durán. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Muñoz Mena y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Valdepeñas, a 20 de junio de 1957.

(G. C.—3.214)

(B.—3.458)

## Convocatoria a los Facultativos de Minas

Obtenida la correspondiente autorización de la Dirección General de Seguridad, se convoca a los Facultativos de Minas y Fábricas de la provincia a acudir personalmente o enviar adhesión escrita a una reunión en los salones del Centro Asturiano de Madrid, Arenal, 9, el día 7 de agosto de 1957, a las seis y media de la tarde, al objeto de constituir el Colegio profesional de la región Centro, según dispone la Orden ministerial de 12 de marzo de 1957, «Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril siguiente.—El Presidente de la Asociación Nacional, Manuel Vázquez-Prada. (O.—33.859)

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 45  
TELEFONO 25 32 02